

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador  DESPACHO DEL GOBERNADOR  DECRETO
Versión: 3	Vigencia: 12/2013

Decreto No.      De  
**0154      25 ENE 2018**

Por medio del cual se Actualiza el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda Versión 1, de conformidad con los documentos *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”* y *“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”* para la vigencia 2018. /

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305° numerales 1° y 2° de la Constitución Política, los artículos 73° y 76° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7° del Decreto 2641 de 2012, Decreto 1081 de 2015, el artículo 1° del Decreto 124 de 2016, y /

### CONSIDERANDO

Que los numerales 1° y 2° del artículo 305° de la Constitución Política establecen que son atribuciones del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento. /

Que el Artículo 73° de la Ley 1474 de 2011 determina que en cada entidad del orden departamental se deberá elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y de igual forma le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la función de señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. /

		<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 12/2013 <b>0154 25 ENE 2018</b>	

Que el artículo 76° ídem establece que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Al igual que le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la función de señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido. /

Que el Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia mediante el Decreto 1649 de 2014, dependencia que asumió la competencia antes señalada, siendo a su vez modificada por el artículo 1° del Decreto 125 de 2016. /

Que el Decreto 2641 de 2012 señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, es la contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2" y a la vez señaló los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76° de la Ley 1474 de 2011. /

Que el Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73° y 76° de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano*". /

//

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador  DESPACHO DEL GOBERNADOR  DECRETO
Versión: 3	Vigencia: 12/2013

~~0154~~ 25 ENE 2018

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 73° y 76° de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 7° del Decreto 2641 de 2012, el Departamento de Risaralda elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que fue adoptado mediante el Decreto 0407 del 26 de abril de 2013, siendo actualizado y adoptado para la vigencia 2017 mediante los Decretos 0149 del 30 de enero de 2017 y 0479 del 28 de abril de 2017 respectivamente, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGyC) y el Sistema Departamental de Petición y Rendición de Cuentas (SIDEPREC), los cuales contemplan acciones que buscan desarrollar una gestión íntegra y transparente al servicio del ciudadano y de la sociedad civil. ✓

Que la citada metodología fue objeto de revisión y actualización por parte del Gobierno Nacional en el año 2015, incorporándose las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. ✓

Que en cumplimiento de lo reglado en el artículo 4° del Decreto 103 de 2015, compilado en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, el Departamento de Risaralda implementó en la página principal de su sitio web oficial, una sección particular identificada con el nombre de "*Transparencia y acceso a información pública*", con el objeto de publicar la información referenciada en el mencionado artículo. ✓

Que el artículo 1° del Decreto 124 de 2016 el cual sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, y que en su artículo 2.1.4.1 determina como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano de que trata el artículo 73° de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ✓

		DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador  DESPACHO DEL GOBERNADOR  DECRETO
Versión: 3	Vigencia: 12/2013	0154 25 ENE 2018

contenida en el documento *"Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano – Versión 2"*.

Que el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, indica que las entidades de orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año y que son parte integral del acto administrativo de actualización.

Que la Unión Temporal PRISMA prestó asesoría en la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción del Departamento como parte de su proyecto, consistente en apoyar a departamentos piloto en el cumplimiento de compromisos con la transparencia, la integridad y la prevención de corrupción, en el marco del Convenio de la Unión Europea y la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas - FIIAPP - *"Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia"*, el cual debe apoyar a la Administración Pública Colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia (ST) de la Presidencia de la República y a la Función Pública, recomendó que el Documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estuviera versionado y se llevara un consecutivo con cada actualización que se realice.

Es así como el Departamento de Risaralda acoge la sugerencia planteada por la Unión Temporal PRISMA y a partir de la presente actualización se versionarán las modificaciones posteriores al documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y llevar un control numérico al mismo.

		DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador  DESPACHO DEL GOBERNADOR  DECRETO
Versión: 3	Vigencia: 12/2013	

0.154.25 ENE 2018

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 1 en el Departamento de Risaralda, de conformidad con los documentos "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2*" y "*Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción*" para la vigencia 2018 junto con el Mapa de Riesgos de Corrupción, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo. ✓

### PARÁGRAFO: OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

#### GENERAL:

Integrar y fortalecer estrategias y acciones que permitan a la Gobernación del Departamento de Risaralda la identificación y monitoreo oportuno de los riesgos; la racionalización y optimización de los trámites y servicios a cargo de la Entidad; rendir cuentas de manera permanente; fortalecer la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la entidad; establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano y fortalecer el derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y cero tolerancia con la corrupción, en el marco de la política del buen gobierno. ✓

#### ESPECÍFICOS:

- Presentar y divulgar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 1 vigencia 2018 en datos abiertos, con el fin de que sea un ✓



documento de fácil consulta para todos los interesados y útil para la gestión de conocimiento. ✓

- Divulgar la actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción de la gobernación, que define acciones de control y de seguimiento, para gestionar la efectividad de dichas acciones. ✓
- Mostrar los esfuerzos para facilitar el acceso a los servicios que brinda el Departamento de Risaralda, a través de la racionalización (simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización) de los trámites existentes. ✓
- Afianzar la relación Estado – Ciudadano mediante la información de los esfuerzos y resultados de la gestión del Departamento de Risaralda en el tema de transparencia y lucha contra la corrupción. ✓
- Mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Departamento de Risaralda, afianzando la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y fortaleciendo los canales de atención. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 1 en el Departamento de Risaralda que se actualiza para la vigencia 2018, estará en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGyC) y el Sistema Departamental de Petición y Rendición de Cuentas (SIDEPREC), los cuales contemplan acciones que buscan desarrollar una gestión íntegra y transparente al servicio del ciudadano y de la sociedad civil. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda deberá publicarse en la página principal de su sitio web oficial, como medio de fácil acceso al ciudadano a más tardar el 31 de enero del presente año. ✓

**Risaralda**  
Verde y emprendedora



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

**0.154 25 ENE 2018**

**ARTÍCULO CUARTO:** La actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del presente acto administrativo estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno del Departamento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los

**25 ENE 2018**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIGIFREDO SALAZAR OSORIO**  
Gobernador

  
**CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS**  
Secretario de Planeación

  
**GLORIA EDITH FERNÁNDEZ-PARRÁ**  
Secretaria Jurídica

  
Vo. Bo. **María Mercedes Ríos Ayala**  
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Elaboró y proyectó: **Gabriel Calvo Quintero**  
Profesional Especializado

